



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - RCE
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2020 00211</b> 00
<b>ASUNTO</b>	ACEPTA DESISTIMIENTO DICTAMEN PERICIAL. SE ANEXA EXPERTICIA DE LA PARTE DEMANDANTE.

En providencia del 13 de agosto hogaño (archivo 46), el Juzgado requirió a la parte demandada -Cooperativa Antioqueña de Transportadores Ltda. (COPATRA), Isaac Alonso Moreno Orrego y Nelson de Jesús Álzate Suárez-, para que dentro del término de veinte (20) días presentara la experticia de la cual pretendía valerse.

En esta oportunidad, el profesional del derecho allega escrito por medio del cual expresa su voluntad de desistir del mismo; lo cual, por ser procedente, es aceptado por el Despacho en voces del artículo 316 del C. G. del Proceso.

Por otra parte, se anexa al libelo y se pone en conocimiento del extremo pasivo los documentos obrantes en el archivo 63, contentivo del dictamen practicado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia al señor José Uriel Moreno Uribe, el cual arrojó como resultado una pérdida de capacidad laboral del 55.28%.

### NOTIFÍQUESE

2.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>	
Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>194</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>	
Medellín <u>30 de noviembre de 2021</u>	
<b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</b>	

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74735c93d68935280283d3ade88c6a4a087356c79d8498765043fbc2d82ef0db**

Documento generado en 29/11/2021 12:50:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**